

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NO. 0208  
RAD. 765204003007-2021-00005-00.  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, **2 MAR 2022**

Teniendo en cuenta que la diligencia de audiencia virtual, señalada para el pasado 24 de febrero de esta anualidad, no se llevó a cabo, por haber solicitado aplazamiento de la misma la demandante, teniendo en cuenta, que se le presento una situación de calamidad doméstica, se procederá a señalar nuevamente fecha y hora para la realización de la misma, en las mismas condiciones señaladas en el auto de enero 25 de 2021, visible a folios 436 y 437, de conformidad a lo anterior, el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE** la hora de las 10:00 de la mañana, del próximo veinte (20) e abril de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la continuación de la diligencia de que trata el artículo 372 del C. General del Proceso, en la que se escuchará a los testigos de las partes, alegatos finales y de proferirá el fallo correspondiente.

**SEGUNDO: OPORTUNAMENTE** se enviarán los links, a los testigos de las partes demandante y demandada, para su participación en la audiencia virtual, lo mismo que a la demandante y la apoderada de la demandada.

**NOTIFIQUESE;**

**LA JUEZ,**

*Ana Rita Gómez Cornales*  
**ANA RITA GÓMEZ CORNALES**

